

# El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N.º 9

**El Senado y Cámara de Diputados de la  
República de Nicaragua,**

DECRETAN:

Aprobar el contrato, celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y don José León Leiva, por sí, en los términos siguientes:

Alfonso Solórzano, Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y José León Leiva, por otra, como Presidente de la Empresa Autos-Matagalpa, refiriéndose al contrato que celebraron para establecer un servicio regular de Automóviles, o Camiones-automóviles que facilite el transporte de pasajeros y carga, entre la ciudad de León y Matagalpa y ramificaciones a las ciudades de Estelí y Jinotega, contrato que fué aprobado por el Poder Legislativo, en resolución de 30 de noviembre del año último, han convenido en hacerle las siguientes reformas:

Art. 1.º—El término de veinte años a que se refiere el inciso (f) del artículo 4.º debe entenderse de treinta años.

Art. 2.º—Al artículo 6.º se le agregará: Si en ese tiempo no fuere posible terminar la obra, el concesionario podrá solicitar una prórroga prudencial, la que le será concedida por el Ministerio de Fomento, si ya la empresa tuviere terminada por lo menos, la mitad de la obra.

Firmado en el Ministerio de Fomento, en Managua, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos dieciocho—Alfonso Solórzano—J. León Leiva,

El Presidente de la República,

Acuerda :

Aprobar el contrato que antecede.

Comuníquese—Palacio Nacional—Managua, 25 de mayo de 1918—Chamorro—El Ministro de Fomento—Solórzano.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado—Managua, 31 de mayo de 1918—Pedro González, S. P.—Sebastián Uriza, S. S.—M. J. Morales, S. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara de Diputados—Managua, 31 de mayo de 1918—Ramón Castillo C., D. V. P.—Gabry Rivas, D. S.—D. Calero B., D. V. S.

Por tanto, publíquese—Casa Presidencial—Managua, treintinueve de mayo de mil novecientos dieciocho—**Emiliano Chamorro**—El Ministro de Fomento y Obras Públicas—**Alfonso Solórzano**.

Publicado en las páginas 1049 y 1050 del número 131 de La Gaceta, correspondiente al 10 de junio de 1918.